



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCION No. 421 25 AGO 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 011 de 2016**

Objeto: "Recibir propuestas para seleccionar a un oferente que, a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico y diseño de los sistemas de recolección, separación y tratamiento de las aguas residuales generadas en seis sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones generales previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente."

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015, expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo 003 de 2015, el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y, en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de 1991 y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Manual de Contratación de la Universidad Distrital, así como con las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que el presente proceso de selección se realiza atendiendo el requerimiento efectuado por la Oficina Coordinadora del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA -, adscrita a la Oficina Asesora de Planeación y Control de la Universidad, que describe y expone, entre otras cosas, que *"se hace necesario poseer estructuras hidráulicas, como cajas de inspección internas y externas, en las sedes de la Universidad Francisco José de Caldas, para la limpieza, seguimiento y monitoreo de los residuos líquidos generados, como lo establece el Art. 24 de la... Resolución 3957 de 2009... Así mismo, es necesario realizar un pretratamiento de las aguas residuales crudas, mediante unidades y dispositivos, como las trampas de grasas, trampas de sólidos (desarenadores convencionales), en especial en áreas como cafetería, según lo establecido en el Decreto 1594 de 1984, la Resolución 3957 de 2009 y el Decreto 3930 de 2010..."*.

Que el presupuesto inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2016, para efectuar esta contratación, es de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$330.350.000,00 M/CTE)**, incluidos IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

presupuesto respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2088, expedido el 28 de junio de 2016, con cargo al rubro Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad, emitido por la Jefe de la Sección de Presupuesto de la Universidad.

Que, según el artículo décimo séptimo del citado Acuerdo No. 003 de 2015, la modalidad de selección de contratistas denominada "invitación privada", "[s]e utiliza cuando la cuantía a contratar sea mayor o igual a doscientos (200) SMMLV y menor a quinientos (500), SMMLV (...) mediante esta modalidad la Universidad invitará mínimo a tres (3) personas naturales y/o jurídicas mejores calificadas, o de forma aleatoria, de las que se encuentren inscritas en el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la Institución cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto a contratar, con una antelación no menor a noventa días".

Que, pese al hecho de que el valor del contrato que se derive del proceso de selección que mediante la presente resolución se apertura, no alcanza a los 500 salarios mínimos legales mensuales vigentes, no se encuentra reglamentado el Directorio de Proveedores y/o Contratistas de la entidad, por lo cual se ha acudido el mecanismo de selección denominado "convocatoria pública", de que trata el artículo décimo quinto del Estatuto de Contratación de la entidad, el cual, por demás, garantiza una mayor transparencia, así como la pluralidad de oferentes.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación.

Que el cronograma del proceso hace parte del Pliego de Condiciones, el cual podrá ser modificado a través de adenda.

Que el pliego de condiciones, así como los estudios y demás documentos previos, que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública ([www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)) y en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, concretamente, en su Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 7 No. 40B-53, piso 8vo, en la ciudad de Bogotá, D.C., así como en la página web de la Universidad Distrital: [www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016](http://www.udistrital.edu.co/contratacion/convocatoriaspublicas/año2016).

Que, de conformidad con el numeral 1.3 del Pliego de condiciones de la convocatoria, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que, de acuerdo con la ley, desarrollen su actividad durante el presente proceso de selección.

Que la apertura del presente proceso debe ordenarse, mediante acto administrativo motivado, suscrito por el Jefe del organismo respectivo o su delegado, una vez efectuados los estudios previos y demás documentos de la contratación, incluidos los pliegos de condiciones, así como su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso; requisitos que ya se cumplieron.

En consecuencia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 011 de 2016, cuyo objeto es "recibir propuestas para seleccionar a un oferente que, a juicio de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, presente las mejores condiciones para contratar la consultoría para la elaboración del estudio de diagnóstico y diseño de los sistemas de recolección, separación y tratamiento de las aguas residuales generadas en seis sedes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de acuerdo con las condiciones generales previstas en el presente Pliego de Condiciones y la normatividad vigente."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La apertura la Convocatoria Pública No. 011 de 2016, se llevara a cabo a los treinta (30) días del mes de agosto de 2016.

421 25 AGO 2016

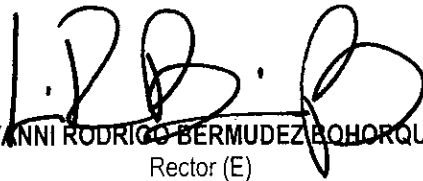
ARTÍCULO TERCERO El cierre será a las diez de la mañana (10:00:00 a.m.) del día diez y nueve (19) de septiembre de 2016.

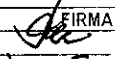
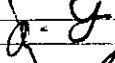
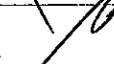
ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Portal Único de Contratación y en la página web de la Universidad.

Dado en Bogotá D.C., a los 25 AGO 2016

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
GIOVANNI RODRIGO BERMUDEZ BOHORQUEZ  
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró	Carlos Arturo Yee de la Barca, Profesional contratista	CPS - Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Revisó	Carlos David Padilla Leal, Profesional contratista	CPS - Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera, Vicerrector	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra, Jefe	Oficina Asesora Jurídica	